



Andacollo, 18 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1680/11 -

VISTO:

El Expediente N° 152/96, generado en la oficina técnica de catastro a requerimiento de la señora Margarita Alejandra Rañil, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 2 de julio de 1996;
La ordenanza Municipal N° 118/96;
El informe introducido por el área de Catastro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 118/96, se autorizó la venta de una fracción de tierra ubicada en la Manzana proyectada "Ñ", sujeta a mensura, con una superficie aproximada de 450,00 m²;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 10,57 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a modificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 15 de la manzana Ñ, matrícula catastral 01-20-49-0924 con una superficie de 439,43;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un perjuicio a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratifícase la plena vigencia de la ordenanza N° 118/96, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 118/96, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a la señora **MARGARITA ALEJANDRA RAÑIL, DNI N° 21.381.700, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad**".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 118/96, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 15 de la manzana Ñ, nomenclatura catastral 01-20-49-0924, con una superficie de cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y tres metros cuadrados (439,43 m²), según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTÍCULO 4°: Reconózcense las sumas abonadas de pesos treinta y nueve con once centavos (\$ 39,11), a favor de la señora Margarita Alejandra Rañil, por la diferencia de superficie del lote de diez con cincuenta y siete metros cuadrados (10,57 m²), con relación a la adjudicación originaria, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 715.-


María Alejandra SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1680/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO		 Protocolizado en el Registro de la Propiedad F ¹⁰
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.		
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-1423		
ANTECEDENTES LEGALES: Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87 Fac. Gr. de Gobierno Nqn. (Lote F), inscripto s/atr. n° 116-Minas. FONDOS: Plano según Expte. n° 2318-3102/87.		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula n° 325 - MINAS
PROCESO DE LOCALIZACION ESCALA: A 1:10000 		PROPIETARIO: Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.556.800 Calle Nohueve N° 168 - ANDACOLLO
OBSERVACIONES		
Andacollo Julio de 2001. MARCELA CRISTINA MUÑOZ ACRIMENSORA Mat.Prof. n° 25.-AGR (Ley 708) Rivadavia 655 - Chos Malal(NQN),Tel:02948-421505		 Agrim. Roberto S. Paivo MAT. PROF. 28 AGR (LEY 708) DIRECTOR DE REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		Expte. n° E 2756-5568/01.



